

Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo
GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Clave:	T-DDU-014	DEPENDENCIA:	ÁREA :	FECHA DE VENCIMIENTO:	HOJA :
Rev:	2025/00	Dirección de Desarrollo Urbano	Departamento de Usos de Suelo	31/12/2025	1/1
NOMBRE DEL TRAMITE:					
Licencia de Construcción casas en serie					
DESCRIPCION DEL TRAMITE:					
Autorizaciones para construir casas en serie.					
DIRIGIDO A:					
Población en general.					
OFICINA RESPONSABLE:					
Dirección de Desarrollo Urbano					
UBICACION:			TELEFONO:		
1er. Piso de Palacio Municipal, Calle Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.			(465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651. CEL. 465-112-78-18		
REQUISITOS			DOCUMENTOS		
a)Acreditar la propiedad b)Identificarse c)Estar al corriente de pago de predial d)Estar al corriente del pago del agua			ARTICULO 1455.- De las autorizaciones para construir casas en serie. Además, en los casos de construcción de casas en serie, se deberá presentar: I. Copia de la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para los predios donde se pretenda construir, expedida por el organismo municipal regulador del agua potable y alcantarillado, en caso de que la factibilidad esté condicionada, deberá demostrar ante la Dirección el cumplimiento oportuno de todas las condiciones para que la documentación le sea recibida; II. En sustitución del requisito del punto número dos; un convenio escrito con el organismo municipal regulador del agua potable y alcantarillado de que el constructor y/o propietario se compromete a no entregar ninguna vivienda sino hasta que el adquirente contrate los servicios de agua potable y alcantarillado; III. Copia de un contrato temporal por consumo de agua para la construcción de las viviendas; y IV. Un juego de copias de planos firmado por el Perito Responsable de Obra por cada vivienda a edificar. Adicionando los requisitos de los artículos 1453, 1454, 1456		
COSTO (personas físicas y morales)			FORMA DE PAGO		

ARTÍCULO 37.- Por el ingreso a través de la ventanilla única del trámite de Licencias de Construcción, Demolición, será de \$ 45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/00 M.N.).

ARTÍCULO 45.- Por análisis y revisión del proyecto, así como el otorgamiento de la licencia de construcción de obra nueva, ampliación, remodelación y/o adaptación de edificaciones para usos habitacionales, comerciales, industriales y otros, se pagarán, previo a la expedición de la licencia respectiva, los derechos que resulten por metro cuadrado de construcción y/o proyecto arquitectónico de aplicarse las tarifas que se indican en la tabla siguiente:

I. Fraccionamientos y condominios

- a) Interes Social m2 \$ 22.00 Cuota mínima \$ 300.00
- b) Popular m2 \$ 28.00 Cuota mínima \$ 420.00
- c) Medio m2 \$ 58.00 Cuota mínima \$ 855.00
- d) Residencial m2 \$ 62.00 Cuota mínima \$ 905.00
- e) Habitacional m2 \$ 43.00 Cuota mínima \$ 620.00

ARTÍCULO 47.- Por licencias de construcción de obras para delimitar predios se pagará de conformidad con el tipo de obra, por metro lineal lo siguiente:

I. Uso Habitacional, Campestre, Comercial, Servicios, Agropecuario e Industrial:

- a) Bardas hasta 2.50 metros de altura por metro lineal \$ 15.00
- b) Bardas de 2.51 a 5.00 metros de altura por metro lineal \$ 25.00
- c) Bardas marores a 5.00 metros de altura por metro lineal \$ 35.00

II. Muros de contención cualquiera que sea su longitud, las tarifas por metro lineal lo siguiente:

- a) Hasta de 2.00 metros de altura, por metro lineal \$20.00
- b) Mayores a 2.00 a 5.00 metros de altura, por metro lineal \$ 30.00
- c) Mayores a 5.00 metros de altura, por metro lineal \$ 40.00

Si al efectuar el cálculo correspondiente, el monto resultante es inferior a 2 UMA, se considerará este último como pago mínimo.

Efectivo Cheque Tarjeta de crédito
 Otra Especifique _____

LUGARES DONDE SE EFECTÚA EL PAGO

Dirección de Finanzas y Administración
 Palacio Municipal, Planta Baja, Francisco Romo Jiménez 102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo

DOCUMENTO (S) QUE SE OBTIENE (N) CON EL TRAMITE:

VIGENCIA

Licencia de Construcción Art. 1453, 1454, 1455, del Código Municipal de SFR. Se especifica en el documento o hasta que se realice el trámite de Cambio de Propietario

HORARIO DE ATENCION:

8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes

TIEMPO DE RESPUESTA:

10 días hábiles

POLITICA:

Sin distinción, se brinda la atención a la población que acude a recibir el servicio.

FUNDAMENTO JURIDICO

Artículo 99 Fracción XII, 114 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

FUNDAMENTO ADMINISTRATIVO

Ley de Ingresos, H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo Ejercicio Fiscal 2025, Artículos 37, 45 Fracción I, 47

AREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES

Dirección de Desarrollo Urbano
 (465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651. CEL. 465-112-78-18

ÁREA PARA PRESENTAR QUEJAS Y/O SUGERENCIAS

Órgano Interno de Control.
 (465) 96-7-01-24 Ext: 1611 y 1627.

	REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	MDU. María Elena Martínez Cabral	Arq. Ma del Rosario Tapia Macias	Tec. Margarita Gallegos Soto
PUESTO	Jefe de Departamento de Uso de Suelo	Director de Desarrollo Urbano	Presidente Municipal
FIRMA			